

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701026P03052

Factura No.: 001-002-000009132

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA DE VIAJES "HAPPYTRAVEL" HAPPY TRAVEL CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: POZO TACO RUBEN PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Octubre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIA VIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE VIAJES "HAPPYTRAVEL" HAPPY TRAVEL CIA.LTDA., el/la señor(a) POZO TACO RUBEN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ILARO CARDENAS FLOR MARIA DE LAS MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
POZO TACO RUBEN PATRICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
HARO CARDENAS FLOR MARIA DE LAS MERCEDES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE VIAJES "HAPPYTRAVEL" HAPPY TRAVEL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,

PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
POZO TACO RUBEN PATRICIO	200	200.0	200.0	0.0
HARO CARDENAS FLOR MARIA DE LAS MERCEDES	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HARO CARDENAS FLOR MARIA DE LAS MERCEDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POZO TACO RUBEN PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


POZO TACO RUBEN PATRICIO
CEDULA: 1712924107




HARO CARDENAS FLOR MARIA DE LAS MERCEDES
CEDULA: 1714418850



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

Identificación: 1710253202

CARLOS
HOMERO
LOPEZ
OBANDO

 Firmado digitalmente por CARLOS
HOMERO LOPEZ OBANDO
Nombre de correo electrónico (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION ECI/CI, l=QUITO,
sn=CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
Fecha: 2013.10.02 12:25:45 -0500'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171292410-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POZO TACO
RUBEN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





Ruben Patricio
171292410-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PSICOLOGO CLINICO

E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACO SARA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-25





DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
022 - 0241
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712924107
CÉDULA
POZO TACO RUBEN PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
REYESARIO QUEVEDO 2
PARROQUIA 2
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 6 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que acompaño, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

02 OCT 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Firma manuscrita]

Cédula: 1712924107
Apellidos y nombres: POZO TACO RUBEN PATRICIO
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 24/08/1974
Fecha de expedición: 25/10/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: PSICOLOGO CLINICO
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 01/11/1995
Apellidos y nombres de la madre: TACO SARA MARIA
Apellidos y nombres del padre: POZO LUIS ALFREDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721887113
Número Único de Verificación (NUV): 108995
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



108995

Fecha Emisión: 02/10/2015 10:10:11

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 16 del Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Julio, a

02 OCT 2015

JR. HOMERO LOPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
CANTON QUITO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

PAGINA
EN
BLANC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171441885-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
HARO CARDENAS
FLOR MARIA DE LAS MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada





Flor

171441885-0

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** EMPLEADO PRIVADO **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HARO ESPINOZA JUAN MANUEL BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS HARO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-30






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

011 **1714418850**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
HARO CARDENAS FLOR MARIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **CARCELEN** 1
QUITO **ZONA** 1
CANTÓN **PROVINCIA** 1

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 17, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

02 OCT 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
CANTON QUITO



PAGINA
EN
BLANC



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Firma manuscrita]

Cédula:	1714418850
Apellidos y nombres:	HARO CARDENAS FLOR MARIA DE LAS MERCEDES
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	IMBABURA/COTACACHI/SAN FRANCISCO
Fecha de nacimiento:	11/03/1974
Fecha de expedición:	30/06/2010
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	DIVORCIADO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	06/09/1995
Apellidos y nombres de la madre:	CARDENAS HARO MARIANA DE JESUS
Apellidos y nombres del padre:	HARO ESPINOZA JUAN MANUEL BOLIVAR

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1721887113
Número Único de Verificación (NUV):	108996
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 26 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



108996

Fecha Emisión: 02/10/2015 10:10:45

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 02 OCT 2015

H. HOMERO LOPEZ UJANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PAGINA
EN
BLANCO